



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2017-00711 00

Tipo de Proceso: Verbal - Pertenencia

Instancia: Primera

Se le pone de presente al apoderado de la parte actora que esta no es la instancia respectiva para solicitar la devolución de los dineros que refiere en su escrito, y que para ello deberá adelantar la acción correspondiente.

Como en auto separado se decretó la nulidad de lo actuado desde el auto de fecha 25 de abril de 2019 inclusive, teniendo en cuenta la sustitución de poder que reposa en escrito visto a folio 85, y como quiera que esta se ajusta a derecho el despacho la ACEPTA como consecuencia de ello RECONOCE y tiene al abogado DIEGO ARMANDO CUBILLO VERGARA, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines conferidos en el memorial de sustitución.

Así mismo, el juzgado tiene como apoderado de la parte demandada al abogado JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO en virtud de la sustitución realizada por la abogada ANA EDITH CASTIBLANCO GONZALEZ (f. 89) quien a su vez recibió el poder por sustitución efectuada por el abogado LEONARDO LEAL AHUMADA.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 26 de marzo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria